

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Eugenio González Moya (IU)

Concejales:

D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz IU)
D^a. Milagros Ruiz Martínez (IU)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Carlos L. Herrero Cano (COIP)
D^a. M^a Luisa Regidor Arévalo (Portavoz PADE)
D. Jorge Amatos Rodríguez (Portavoz PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D^a. Marta Cabello Requejo (PP)
D. Joaquín Pozo Rincón (PSOE)
D. Ismael Pardo Ramírez (CNA)

Secretario:

D^a. M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

A continuación se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACION ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de dos mil ocho, junto con la convocatoria de la presente, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad, once votos a favor, aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Seguidamente se da cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante el mes de noviembre de 2.008, quedando la Corporación enterada e impuesta.

Abierto el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz del PP, desea señalar que se ha incurrido en los siguientes errores:

-Decreto nº 689, debe omitirse el párrafo cuarto, que nada tiene que ver con el resto del decreto.

-El Decreto siguiente al nº 720 no se le ha dado numeración.

- Respecto al decreto nº 731 desea que se le aclare su contenido, por lo que por mí el Secretario se procede a ello.

TERCERO.- ACUERDO SOBRE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D^a ANA ISABEL GIL IGLESIAS, CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.008.

Visto el expediente del recurso potestativo de reposición interpuesto por D^a Ana Isabel Gil Iglesias, contra el la orden de demolición y restauración de la legalidad urbanística acordada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de septiembre de 2008 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1.- Por resolución de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2008, a la vista de las alegaciones formuladas por la interesada en el expediente de restauración de la legalidad urbanística incoado por ejecutar obras sin licencia, se acordó requerir a D^a Ana Isabel Gil Iglesias, para que en el plazo de un mes procediera a restaurar el orden urbanístico infringido por ejecutar obras sin licencia no legalizable en la calle Huertos nº 15 , advirtiéndola de que transcurrido el mismo se dará cuenta al Pleno de la Corporación para que acuerde la demolición a costa del interesado e impedir definitivamente los usos que diera lugar.

Dicho requerimiento fue notificado en fecha de 23 de julio de 2008.

2.-En fecha de 25 de septiembre de 2008, el Pleno de la Corporación, transcurrido el plazo concedió para restaurar el orden urbanístico infringido, acordó ordenar a D^a Ana Isabel Gil Iglesias la restauración del orden urbanístico infringido, dándole un nuevo plazo de un mes, y advirtiéndola que transcurrido dicho plazo será sancionado previa instrucción del correspondiente expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan realizarse mediante ejecución subsidiaria a su costa.

Dicho acuerdo fue notificado en fecha de 7 de octubre de 2008.

3 – Al día de hoy, transcurrido el plazo, no se ha realizado ninguna actuación por parte de D^a Ana Isabel Gil Iglesias encaminada a la restauración del orden urbanístico infringido.

Segundo.- La interesada muestra su disconformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, alegando nulidad de pleno de derecho por indefensión, toda vez que en fecha 8 de agosto de 2008 remitió al Ayuntamiento de Cobeña solicitud de ampliación del plazo para atender las actuaciones requeridas, sin que por parte del Ayuntamiento se le notificara ninguna contestación, Asimismo alega que al amparo de lo dispuesto en el art. 132 de la Ley 30/1992 las infracciones han prescrito

Se adjunta acuse de recibo por parte del Ayuntamiento de la solicitud de ampliación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 9/2001 de, 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo.- Teniendo en cuenta el conjunto de los hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso procede hacer las siguientes consideraciones:

- a) En el requerimiento practicado a la recurrente el 23 de julio de 2008, se indica claramente, que se trata de un acto de trámite, y que transcurrido el plazo de un mes, sin restaurarse el orden urbanístico infringido, se iniciarán los trámites pertinentes para que el Ayuntamiento Pleno acuerde la

demolición a su costa e impedir definitivamente los usos a que diera lugar. Dicho requerimiento no tiene otro objeto que avisar a la interesada para que de forma voluntaria proceda a restaurar el orden urbanístico infringido, por la ejecución de obras sin licencia no legalizables.

- b) Aún quedando acreditado que la Administración recibió el escrito de solicitud de ampliación del plazo, para atender las actuaciones requeridas en la notificación practicada el 23 de julio de 2008, también resulta, que a tenor de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico, en el supuesto de que se hubiera producido una contestación expresa por esta Administración, el plazo concedido inicialmente a la interesada para restaurara el orden urbanístico infringido voluntariamente, hubiera sido inferior, un mes y medio, al que tácitamente ha tenido, dos meses contados desde la fecha de la notificación del requerimiento, 23 de julio de 2008, hasta la fecha del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación el 25 de septiembre de 2008, dónde además, se la concede un nuevo plazo de un mes para que por segunda vez y de forma voluntaria, ejecute lo ordenado. Este último plazo finalizó el pasado 8 de noviembre, sin que al día de hoy, una vez transcurrido el mismo, la interesada haya realizado ninguna actuación encaminada a cumplir lo ordenado.
- c) Respecto a la prescripción de las acciones se incurre en un manifiesto error de hecho y de derecho, toda vez que en la resolución recurrida sólo se advierte de las actuaciones, que en caso de no cumplir voluntariamente lo ordenado, se podrán adoptar, y no resulta de aplicación el art. 132 de la Ley 30/1992, sino el art. 236 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Visto lo anterior, cabe concluir que el recurso interpuesto no puede prosperar.

Por cuanto antecede se

ACUERDA

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 25 de septiembre de 2008.

Dicha propuesta fue aprobada por siete votos a favor, se abstienen los Sres. Concejales de los Grupos PP y PSOE.

CUARTO.- ACUERDO SOBRE MODIFICACIÓN FORMA DE PAGO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON EL GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 9 de febrero de 2006 el Ayuntamiento de Cobeña vendió a Grupo Inmobiliario Ferrocarril, S.A. mediante escritura pública ante el Notario de Madrid D. Fernando González Garrido y número de protocolo nº 586, cincuenta y una (51) fincas urbanas del término municipal de Cobeña.

Para llevar a cabo la mencionada venta, el Ayuntamiento de Cobeña convocó el correspondiente concurso público, que se resolvió por acuerdo del Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 28 de octubre de 2.005, adjudicando definitivamente el mismo a favor de GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, en las condiciones que constaban en el Pliego de condiciones del concurso.

SEGUNDO: El precio de la citada compraventa fue de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMOS.**

TERCERO: La forma de pago que se estableció fue la siguiente:

- A) Dos millones trescientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres euros y setenta y un céntimos, (2.352.883,71 €) mediante la entrega y transmisión del GRUPO INMOBILIAIRO FERROCARRIL SA, al Ayuntamiento de Cobeña de 24 viviendas con protección pública básica (VPPB), libres de cargas y con una superficie útil total de 1.411 metros cuadrados , con veinticuatro trasteros y garajes anexos inseparables de las citadas viviendas, con superficies útiles totales de 192 metros cuadrados y 559,20 metros cuadrados respectivamente.
- B) Veintiséis mil quinientos treinta y un euros con catorce céntimos (26.531,14 €) se hicieron efectivos en metálico en el momento de la adjudicación de la parcela.

C) Además se hizo efectiva la suma de Trescientos ochenta mil setecientos seis con treinta y ocho euros en concepto de IVA al tipo del 16% sobre el precio de la compraventa.

CUARTO: Para garantizar la entrega de las viviendas al Ayuntamiento de Cobeña, GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL ha suscrito a favor de Ayuntamiento de Cobeña, una póliza de seguro con la Compañía de SEGUROS ASEFA SA SEGUROS Y REASEGURADOS por valor de 2.352.883,71 € según acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 25 de septiembre de 2008.

QUINTO: Las 24 viviendas que deben ser entregadas por GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA al Ayuntamiento de Cobeña, han sido vendidas a los adjudicatarios que resultaron elegidos en el sorteo celebrado por el Ayuntamiento el día 18 de enero de 2007. El importe que recibirá el Ayuntamiento por la venta de las mencionadas viviendas asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.444.723,62 €)**.

El Ayuntamiento ha recibido hasta la fecha a cuenta de los adjudicatarios la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000 €)**.

SEXTO: GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA, tiene concedido un préstamo promotor para la construcción de las viviendas, al que no podrán subrogarse los adjudicatarios de las viviendas, toda vez que las mismas deben ser entregadas al Ayuntamiento de Cobeña libres de cargas y gravámenes, por lo que, dada la situación financiera actual, los adjudicatarios, en su gran mayoría, se van a ver obligados a suscribir nuevos préstamos hipotecarios, con el consiguiente riesgo de que no se les conceda y verse obligados a renunciar.

Dadas las circunstancias actuales del sector bancario y la posibilidad de que muchos de los clientes del Ayuntamiento de Cobeña se queden sin la financiación necesaria para la adquisición de las viviendas, así como que el Ayuntamiento se quede en su poder con viviendas vacías, y a la vista de las buenas relaciones que el Ayuntamiento de Cobeña mantiene con el GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Atendido que Grupo Inmobiliario Ferrocarril, S.A. tiene la obligación de entregar al Ayuntamiento de Cobeña 24 viviendas terminadas, libres de cargas y gravámenes, en pago de la adquisición de las parcelas mencionadas en el antecedente

primero, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.352.883,71€).**

Atendido que el Ayuntamiento de Cobeña tiene previsto recaudar con la venta de las referidas viviendas, la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (2.444.723,62 €)**, de los que ha recibido a cuenta, **TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000 €).**

Considerando que la diferencia entre lo que el Ayuntamiento de Cobeña tiene previsto recaudar por la venta de las viviendas y lo que Grupo Inmobiliario Ferrocarril le adeuda es la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (91.839,9€).**

El Pleno de la Corporación acuerda:

PRIMERO.- Cambiar la forma de pago establecida en la compraventa, mediante la entrega a través de cheque nominativo, por parte del **GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL** a favor del Ayuntamiento de Cobeña, de las cantidades adeudadas hasta la fecha y no mediante la entrega de veinticuatro viviendas (VPPB).

La cantidad que **GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL** deberá abonar al Ayuntamiento, asciende a **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (1.992.883,71 €)**, una vez deducidas las cantidades que el Ayuntamiento de Cobeña ha recibido de los adjudicatarios de las viviendas, **TRESCIENTOS SESENTA MIL EUROS (360.000 €)**, de la cantidad que Grupo Inmobiliario Ferrocarril tiene que pagar al Ayuntamiento por la adquisición de las parcelas, **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (2.352.883,71€).**

SEGUNDO.- La diferencia entre lo que el Ayuntamiento de Cobeña tiene previsto recaudar por la venta de las viviendas y lo que **GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL SA** le adeuda, asciende a **NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (91.839,09€)** que serán pagados por **GRUPO INMOBILILARIO FERROCARRIL SA** mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Cobeña, previa emisión por parte de este último de factura de corretaje o similar por dicha cantidad.

TERCERO.- Resolver los contratos de reserva que el Ayuntamiento de Cobeña tiene suscritos con los adjudicatarios de las viviendas, debiendo suscribirse nuevos contratos de reserva o compraventa entre los mismos y GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL. Dichos contratos se redactaran en las mismas condiciones que los anteriores, descontándose a los adjudicatarios las cantidades que hasta el momento han entregado a cuenta al Ayuntamiento de Cobeña para la adquisición de la vivienda, debiendo subsanarse toda referencia al IVA por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, toda vez que en su momento se incurrió en un error, ya que al tratarse de una segunda transmisión la venta no está sujeta a IVA.

En el supuesto de que algunos de los adjudicatarios no puedan, por cualquier causa, suscribir el contrato de reserva o compraventa, así como la elevación a público de los mismos, el Ayuntamiento se obliga, a designar los nuevos adjudicatarios que los sustituyan y que se encuentran en situación de reserva. Cuando esto último no fuera posible, el Ayuntamiento de Cobeña deberá adquirir las viviendas que queden libres, descontando su precio de las cantidades que debe entregar GRUPO INMOBILIARIO FERROCARRIL.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

QUINTO.- ACUERDO SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

D. Eugenio González Moya, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cobeña, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ante la necesidad de hacer frente al pago de los servicios prestados por el personal de la SEM PROTECCION CIVIL el día 14 de octubre de 2.007 con motivo de la celebración del Rally Cobeña, cuyo importe asciende a 251,16 Euros.

Visto el informe de Intervención de fecha 12 de diciembre de 2.007, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes:

- Abono servicios de Protección Civil en Rally celebrado en Cobeña el día 14 de octubre de 2.007.
- Partida: 223.463.....251,16 Euros.

2º.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.008, el correspondiente crédito por importe de 251,16 Euros, con cargo a la partida 223.463, de la cual se realizó la correspondiente retención.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

SEXTO.- ACUERDO SOBRE ANULACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

En relación con el expediente relativo a anulación de obligaciones contraídas por error a favor de la SEM PROTECCION CIVIL y rectificación del correspondiente saldo, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la anulación de la obligación contraída por error a favor de la SEM PROTECCIÓN CIVIL por importe de 5.723,47 euros, en concepto de Cuota Municipal y rectificación del correspondiente saldo en la partida presupuestaria 223.463 del vigente Presupuesto de Gastos.

2º.- Practicar los asientos contables necesarios para hacer efectiva la anulación de la obligación contraída por error y la rectificación del saldo.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

SÉPTIMO.- MOCIÓN GRUPO IU-Grupo PSOE, CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.

El Concejal D. Joaquín Pozo, PSOE, manifiesta que tras el debate producido en el Pleno Ordinario del pasado 27 de noviembre, este Grupo analizó la enmienda propuesta por el Grupo Municipal de IU.

Dada la coincidencia en el fondo del asunto, y puestos de acuerdo en la forma, los Grupos Municipales de IU y del PSOE han decidido presentar en el Pleno esta Proposición de forma conjunta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado Debate del Estado de la Región, la Presidenta de la Comunidad de Madrid, doña Esperanza Aguirre, anunció la privatización del 49 por ciento del Canal de Isabel II.

Las pretensiones del Gobierno Regional con esta privatización buscan supuestamente unos ingresos que servirían para acometer nuevas infraestructuras en la red de distribución y saneamiento del agua.

La sociedad privatizada no podría tener carácter de empresa pública, toda vez que ninguna de éstas puede acceder a cotización bursátil por no cumplir los criterios necesarios regulados para las empresas cotizadas en la Ley del Mercado de Valores.

En el marco de la legislación vigente –Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid-, corresponde a los ayuntamientos, entre otras atribuciones, la prestación del servicio de distribución y alcantarillado en su municipio mediante cualquiera de las fórmulas previstas en la legislación.

El Ayuntamiento de Cobeña rubricó con fecha 30 de agosto de 2000 Convenio con el Canal de Isabel II, ateniéndose a la antigua Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que posibilitaba la suscripción de dicho convenio dado el carácter de “empresa pública” del citado Canal de Isabel II.

Pues bien, analizada la legislación vigente, tomados en cuenta estos motivos, y vistas las pretensiones del Gobierno de la Comunidad de Madrid de acometer la privatización de la mencionada empresa pública, los Grupos Municipales del PSOE y de IU en el Ayuntamiento de Cobeña), proponen al Pleno de la Corporación que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

Instar al Gobierno Regional de la Comunidad de Madrid a que abandone sus pretensiones de privatización de la empresa pública Canal de Isabel II, con la que este

Ayuntamiento mantiene convenio de colaboración para la distribución del agua de nuestro municipio, al amparo de la legislación vigente.

Que de procederse a que el Canal de Isabel II perdiese su condición de empresa de titularidad pública mediante la entrada, parcial o total, en la misma de capital privado, el Ayuntamiento de Cobeña estudiará las consecuencias futuras que de ello se deriven, en cuanto a la posible extinción o modificación de la actual relación existente de este Ayuntamiento con una empresa que cambia sustancialmente su accionariado y naturaleza jurídica.

Solicitar a la Ministra de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, que presente recurso de inconstitucionalidad contra la Ley de creación de la nueva sociedad anónima, en cuanto se haga efectiva, por suponer una invasión clara de las competencias del Estado y del Ministerio que ella dirige, y un incumplimiento de la Directiva Marco del Agua.

Dicha propuesta no fue aprobada, por cinco votos en contra, dos abstenciones del Grupo COIP, y cuatro votos a favor de los Srs. Concejales de los Grupos IU y PSOE.

Durante el turno de intervenciones, se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

-La Portavoz del PADE se remite a lo dicho en el Pleno anterior, por lo que su voto será en contra.

-El Portavoz del PP, también se remite a lo dicho en el Pleno anterior por lo que mantendrá su voto en contra.

-El CNA, reitera que votará en contra, ya que considera que la moción es simple, y que no se está planteando una privatización sino un modo de gestión mixto, que va a permitir la acometida de las inversiones del Plan de Nacional de Calidad de Agua, y que va a respetar los puestos de trabajo y los compromisos con los Ayuntamientos. Finalmente critica la actitud del PSOE y la califica de cínica ya que éste modelo de gestión es el que hay en Barcelona.

-El Portavoz del PSOE, por alusiones manifiesta que la propuesta no la considera ni simple ni contradictoria, y le ruega que no vuelva a llamar cínico al partido que representa en el seno de esta Sala.

OCTAVO.- ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA CONVOCADA POR ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2.008.

Dada cuenta de la Orden de 16 de octubre, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para la promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y se realiza su convocatoria para el año 2008, publicada en el BOCM nº 258, del miércoles 29 de octubre.

Vista la memoria técnica, económica y el presupuesto obrantes en el expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Solicitar a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid, subvención por importe de 277.922,69 euros, con destino a financiar las mejoras en la instalación eléctrica del alumbrado público de diversas zonas del municipio (calle de la Fuente, Travesía de la Fuente, calle Olivo, Cerro Castillo, calle Eras de Arriba, Camino de la Dehesa, calle Conquistadores, calle Alegría, calle Picón, Travesía de Conquistadores, Camino de Madrid).

2º.- Remitir certificado del presente acuerdo junto con el resto de la documentación requerida en dicha Orden a los efectos oportunos.

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Srs. asistentes.

NOVENO.- ACUERDO.- SOBRE APROBACIÓN PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2.009.

La Alcaldía Presidencia, se propone dejar el presente asunto sobre la mesa , ya que ha habido fallos a la hora de facilitar la documentación, por lo que se propone tratar este punto en sesión extraordinaria el próximo día 23 de diciembre a las 11,00 horas, manifestando todos su conformidad.

No obstante señalar que el CNA, manifestó que consideraba más conveniente que se celebrara por la tarde para que pudieran asistir los vecinos y que el Portavoz del PSOE solicitó que por esa circunstancia se la diera más difusión por la web.

DÉCIMO.- MOCIONES URGENTES.

No se presentan mociones urgentes.

DÉCIMO PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) El Portavoz de Grupo IU, respecto a las manifestaciones del Portavoz del Grupo PP, en una publicación del mes de diciembre, sobre la actuación de la Policía Local, quejas de los vecinos y alusiones a las directrices de sus superiores. A continuación procede a dar lectura de la entrevista, y una vez finalizada ésta, califica de graves muchas de las manifestaciones vertidas, ya que se cuestiona la credibilidad de la Policía Local, por lo que le ruega que en estos temas sea más comedido.

-El Portavoz del PP, manifiesta que sus opiniones resultan más claras en la circular que su partido buzoneó, y que no tardaron en contestar, y que le han llegado muchas quejas de vecinos por el trato recibido, además de haberlo presenciado personalmente, y las ha trasladado al Alcalde y al Concejal.

-La Presidencia contesta que han atendido todas las quejas que se han presentado por escrito, y que después de citarles personalmente han tenido que reconocer que se habían equivocado.

B) El Portavoz del COIP, sobre el tema del consultorio, y dado que el Portavoz del PP no se cree nada de lo que le dicen, que se dirija al director de la obra para que le informe, y luego que lo cuente en el Pleno.

Respecto a sus alusiones a determinadas empresas, le ruega que no involucre al COIP y al Ayuntamiento con determinadas empresas, ya que el COIP y el Ayuntamiento no tienen nada que ver.

-El Portavoz del PP, contesta que lo que ha dicho es que la página web del COIP, la hizo el mismo que el del Ayuntamiento.

A continuación intercambian opiniones y comentarios sin orden de intervención.

C) El Portavoz del PP, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.-Respecto al Fondo Estatal de Inversión de 8.000.000.000 €, desea saber que actuaciones se van a hacer.

- La Presidencia responde, que se van a acometer obras en la entrada de la Avda. Guadalajara, en el SAU 5b y la construcción de una nave al lado del punto limpio.

2ª.- Respecto al Inventario del Arbolado, desea saber si está a disposición en formato papel.

- D. Carlos L. Herrero (COIP), Concejal de Nuevas Tecnologías, le responde que en CD y que también se va a poner en la página web.

3º.-Respecto a la campaña de empadronamiento que iban a realizar, desea saber para cuándo está prevista y las directrices.

- D. Juan Luis Fernández (IU), Concejal de Participación Ciudadana, responde que sí está prevista, y que se está pensando hacerles saber las ventajas que supone estar empadronado en el Municipio.

4º.- Respecto a la fiesta tradicional de navidad con los empresarios, desea saber si está prevista.

- La Presidencia responde que este año no se ha considerado, pero espera recuperarla el próximo año.

5º.- Respecto a los decreto 684, 685 y 686 sobre contratación de nuevos trabajadores, desea saber qué personas se van a contratar y qué cometidos van a desempeñar.

- La Concejala D^a M^a Luisa Regidor (PADE), manifiesta que se trata de contrataciones que todavía no se han efectuado, cuatro operarios de servicios múltiples para parques y jardines, una persona para el archivo, que hay que trasladarlo con motivo de la obra que se va a acometer, y otra persona para nuevas tecnologías, para actualizar la página web, digitalización, etc.

6º.-Respecto a los retrasos abonados en concepto de limpieza viaria por importe de 2.232,90 € desea saber a qué se deben.

- D^a M^a Luisa Regidor (PADE), Concejala de Hacienda, contesta que se deben al incremento del precio según IPC.

7º.- Respecto a la adquisición de bolsas para mercado por importe de 1.113,60 €y de bolsas de sobre por importe de 116 € desea saber el fin de las mismas.

- El Concejal D. Juan Luís Fernández (IU), respecto a las bolsas de mercado, son las que se elaboraron con el escudo municipal, para que con motivo del Mercadillo Medieval, las adquirieran los comerciantes para patrocinar el nombre del Municipio y se las dará una utilidad.

- La Concejala D^a M^a Luisa Regidor (PADE) respecto a las otras bolsas, aclara que se trata de sobres especiales.

8^a.- Respecto al tema de los grafitis, desea saber si ya se ha empezado a actuar

- El Concejal D. A Andrés Ginés (COIP), responde que ya se ha empezado.

Finalmente el Portavoz del PP desea Felices Fiestas a todos.

D) El Portavoz del PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1^a.- Como inicio de mi turno de intervención, permítanme felicitarnos, como Corporación Municipal, por el logro que ayer se consiguió en el Parlamento Europeo al rechazar los eurodiputados por una amplia mayoría, la reforma de la actual Directiva del tiempo de trabajo, que defendía la ampliación del tiempo de trabajo hasta las 65 horas semanales.

La satisfacción para mi es doble, por haber sido impulsor de la Proposición en este sentido presentada al Pleno en el mes de septiembre, y por que todos los Grupos políticos de este Ayuntamiento estuvimos de acuerdo en el rechazo a esta medida, como ayer hicieron los eurodiputados españoles de todos los partidos políticos representados en la Cámara.

Esta Corporación puso su granito de arena para ayudar, con nuestro testimonio y nuestro apoyo por escrito, a los eurodiputados españoles a frenar un importante recorte de los derechos laborales de los trabajadores.

Les traslado el agradecimiento de Alejandro Cercas que me ha enviado esta mañana.

Creo firmemente que era, y es, nuestro deber como representantes políticos, además de ocuparnos de la política local, ser sensibles con los deseos y preocupaciones de carácter general de la ciudadanía.

2ª.- Recientemente el Ministerio del Interior y la Comunidad de Madrid han suscrito un Protocolo General de Colaboración.

Entre los términos de ese Protocolo se recoge el intercambio de información de bases de datos policiales, especificando que se hará “en los términos que se establezcan en el correspondiente convenio de colaboración”.

Este Convenio, ¿será suscrito por la Comunidad de Madrid en representación de los municipios que cuentan con Cuerpo de Policía Local?

¿Qué derechos y obligaciones disfrutarán y asumirán los Cuerpos de Policía Local?

- El Concejal de Protección Ciudadana, D. Carlos Herrero (COIP) contesta que en principio es la CAM la que la va a firmar, y de momento no está claro ni su contenido ni la información que va a tratar.

3ª.- En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid día 2 de diciembre, se relacionan las ayudas concedidas por la Dirección General de Cooperación con la Administración Local durante el tercer trimestre de este año.

Una de estas ayudas es para gastos corrientes, se entiende perfectamente, pero hay otra denominada “Dotación adicional del Fondo Regional de Cooperación Municipal durante 2008”, ¿a qué corresponde?

Por mí el Secretario de orden de la Presidencia se informa, que la subvención a que se refiere es con cargo a la dotación adicional de los fondos destinados a sufragar gastos corrientes de actuaciones ejecutadas con cargo a PRISMAS anteriores.

4ª.- En el Consejo de Ministros del pasado 28 de noviembre, se aprobó el Real Decreto 9/2008, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, posteriormente desarrollado por Resolución de 9 de diciembre de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas.

Mediante este Fondo se podrán acometer obras de competencia municipal, de nueva planificación y de ejecución inmediata, cuyo importe, calculado en función de la población de cada municipio, alcanza un máximo en nuestro caso de 857.331 euros.

Como estamos en pleno plazo de solicitud, acaba el 24 de enero de 2009, como quiera que se requiere acuerdo del Pleno Municipal aprobando el Proyecto, y como se trata de una actuación extraordinaria que pretende generar empleo y reactivar la economía, solicito al Equipo de Gobierno que el Proyecto sea debatido, y ojala consensuado, entre todos los grupos municipales y concejal no adscrito que conformamos esta Corporación Municipal.

- La Presidencia contesta que hay un problema de tiempo, y de falta de medios, ya que sólo hay un arquitecto municipal. No obstante ya hay algunos proyectos adelantados.

5ª.- Estamos en plena fase de información pública (comenzó el 9 de este mes) de la actualización del mapa estratégico de ruido del aeropuerto Madrid-Barajas.

Les solicito que me mantengan informado de cuantas novedades sobre este tema tengan conocimiento.

- La Presidencia responde que están ello.

6ª.- Respecto al correo electrónico del Ayuntamiento, este Grupo Municipal les anuncia que va a plantearse volver a utilizar ese correo, dado que no se ha corregido el que cada vez que se accede, los sistemas operativos anuncian: que el sitio que se va a visitar no es de confianza; que existen problemas con el certificado de seguridad del sitio; y a veces, como es el caso del correo de la Concejalía de Hacienda del día 16: los datos adjuntos pueden contener virus que pueden dañar el equipo. Es posible que los datos adjuntos no se muestren correctamente; como así ocurrió. Esto no es imagen de recibo para un Ayuntamiento.

Disponen de mi correo personal y el de mi puesto de trabajo, que serán los que consultaré, hasta que la Concejalía de Nuevas Tecnologías asegure que se han corregido las deficiencias del correo interno del Ayuntamiento.

- El Concejal de Nuevas Tecnologías, D. Carlos L Herrero (COIP), responde que es un mensaje de advertencia, pero que se arreglará.

Finalmente el Concejal, desde el P.S.O.E. desea unas felices fiestas a todos.

E) El Concejal D. Ismael Pardo (CNA) formula los siguientes ruegos y preguntas:

1ª.- Respecto al decreto nº 659, sobre modificación del contrato suscrito con ARASTI BARCA, desea saber a qué se debe.

- D. Carlos Herrero (COIP), Concejal de Deportes, responde que se debe a la ampliación en dos días de la actividad de piscina.

2º.- Respecto al decreto nº 676, sobre contratación de las obras de ajardinamiento en la calle Alcalá Torrelaguna, desea saber la ubicación exacta y si el coste es estimativo.

- La Presidencia responde que el coste es el del proyecto redactado al efecto y que la actuación es en la antigua UE nº1.

3ª.- Respecto al decreto nº 680 sobre contratación de una pista multideporte antivandálica, desea saber a qué se refiere.

- D. Angel Andrés Ginés (COIP), Concejal de Urbanismo, responde que se trata de una valla especial.

4ª.- Respecto al decreto 690, sobre incoación de expediente sancionador por un vertido ilegal en el polígono industrial, parece ser que el operario de servicios múltiples del punto limpio autorizó el mismo, por lo que desea saber si se ha puesto en conocimiento de la empresa.

- El Concejal D. Carlos L. Herrero (COIP) responde que no se ha constatado ni probado que así fuera.

5ª.- Respecto al expediente sancionador incoado por invasión de la señalización vertical con los setos de una vivienda, considera que es desproporcionado y radical, y que debería previamente amonestarse.

- El Concejal D. Carlos L. Herrero (COIP) considera que debe haber un mecanismo eficaz, y que en los casos que se alega justificadamente, se admite, si bien en la mayoría de las veces se adjuntan fotos.

- El Concejal D. Ismael invita a la reflexión, ya que aunque este tema es importante, el tema de seguridad, actos vandálicos, fiesta del botellón etc. requieren una actuación más contundente, y que la policía sea más incisiva.

- El Concejal D. Carlos L. Herrero (COIP), manifiesta que en este tema se está haciendo un esfuerzo considerable pero que no es nada fácil.

A continuación se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema, sin turnos de intervención.

6ª.- A la Concejal de Industria y Comercio, en relación con el Pleno anterior, desea trasladarle algunas propuestas para que las lea y estudie y obre en cuestión.

- La Concejal D^a M^a Luisa Regidor (PADE), recibe las mimas manifestando que le responderá.

7ª.- Respecto a la cesión a favor del Ayuntamiento de la Travesía Alcalá-Torrelaguna, desea manifestar su satisfacción, ya que es algo bueno para el Municipio, que ya podrá hacerse cargo de su mantenimiento y conservación, ya que la limpieza de esta zona deja mucho que desear.

- El Concejal D. Angel Andrés Ginés (COIP), manifiesta que tienen previsto actuar en la travesía con cargo a los fondos del PRISMA, y que no está de acuerdo con que este sucia.

Tras comentar distintos aspectos sobre el tema de la carretera. El Concejal D. Ismael Pardo (CNA) da las gracias y desea Felices Fiestas a todos.

La Presidencia desea comunicar al Pleno lo siguiente:

- Que ya han empezado las obras de las rotondas que solicitaron hace un año, por lo que se ha premiado su constancia.

- Reiterar la buena noticia de la cesión de la Ctra. Alcalá-Torrelaguna.

- Que ya se ha expuesto al público el trazado de la nueva carretera que comunicará a Cobeña directamente con la M-50.

Finalmente la Presidencia desea una Feliz Navidad a todos.

Finalmente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se cerró la sesión a las 21 horas y 42 minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.